



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Villavicencio, Noviembre de 2021

No. Radicado: 08SE202112000100007382

Fecha: 2021-12-01 04:48:11 pm

Remitente: Sede: D. T. META

GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN,
Depen: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN

Destinatario UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Anexos: 0 Folios: 1



Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señor(a):
Representante legal
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Dirección: Km. 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona
Villavicencio – Meta

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE AUTO NO. 0998 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
RADICADO: 11EE2019725000100004608 DEL 02/12/ 2019**

Respetado Señor(a)

Me permito allegarle copia del Auto No. 0998 del 30 de Noviembre de 2021, contenido en Dos (2) folios, suscrito por el coordinador del Grupo de Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos y Conciliación, Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra etapa probatoria, y se corre traslado para alegatos de conclusión, con termino de Diez (10) días para actuar dentro de la investigación adelantada mediante queja instaurada por medio del radicado de la referencia contra la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Atentamente,

ALEJANDRA ALFONSO A.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo: Dos (2) folios.

Transcriptor: Alejandra A.
Elaboro: Alejandra A.
Reviso: J Paez.

Sede Administrativa
Dirección: Calle 35 No. 41 –
58 Barzal Alto
Teléfonos PBX
(57-8) 3779999 Ext

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

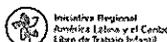
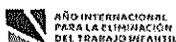
Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajoco

@MinTrabajoCo

@MintrabajoCol



2021



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE META**

**AUTO 0998
(NOVIEMBRE 30 DE 2021)**

POR LA CUAL SE INCORPORAN UNAS PRUEBAS, SE CIERRA ETAPA PROBATORIA, Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION

La suscrita Coordinadora del Grupo de prevención, inspección, vigilancia y control – Resolución de Conflictos y Conciliaciones, en uso de las atribuciones legales, en especial las consagradas en la Resolución 2143 de 2013 expedida por Mintrabajo, Ley 1437 de 2011 artículo 306 en armonía con lo dispuesto en el artículo 168 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Que dentro de las presentes Diligencias, se apertura PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SE FORMULO PLIEGO DE CARGOS, mediante Auto 0620 de fecha 15 de julio de 2021, en contra de la Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, identificada con Nit 892000757, Representada legalmente por el señor PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, identificado con c.c. 86.000.060, cuya dirección de notificación en el kilómetro 12 Vía Puerto López, Sede Barcelona, por presunta violación a la Convención colectiva.

Que en virtud de lo anterior, el día 10 de septiembre de 2021, se notificó por vía electrónica al señor HAROLD SANDOVAL GUERRERO, identificado con c.c. 17.331.009; en calidad de Presidente de la Organización Sindical SINTRADES.

Que se enviaron oficios con números de radicados 08SE2021725000100004397 de fecha 30 de julio de 2021, 08SE2021725000100004855 de fecha 18 de agosto de 2021, y 08SE2021725000100005515 de fecha 13 de septiembre de 2021, finalmente se surtió notificación a través de la página web fijándose el 13 de octubre de 2021 y desfijándose el 21 de octubre de 2021

Que habiéndose cumplido el plazo para la presentación de descargos, la querellada UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, no presento escrito de descargos, así las cosas, se hace necesario y pertinente, incorporar al expediente de manera oficiosa las pruebas aportadas por el querellante y el investigado en la etapa de investigación preliminar y en el proceso administrativo sancionatorio.

En consideración a que se han evacuado las pruebas ordenadas en la etapa probatoria y no existe necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone cerrar etapa probatoria y correr traslado común al investigado y al querellante por el término de diez (10) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión, con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Que en atención al Memorando de fecha 4 de noviembre de 2021, el Inspector de Trabajo JOSE LUIS PAEZ BAQUERO, en calidad de Coordinador del Grupo de PIVC, asigna este expediente a la Inspectora De Trabajo JENNY PEREZ ACOSTA, quien procede a avocar conocimiento de estas diligencias.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al expediente con Radicados No. 11EE2019725000100004608 del 02 de diciembre de 2019 y 05EE2020725000100006315 de fecha 4 de noviembre de 2020, de manera oficiosa las pruebas aportadas por el investigado y el querellante en la etapa de averiguación preliminar y en la etapa del proceso administrativo sancionatorio.

Auto No. 0998 del (30 de Noviembre de 2021)

ARTICULO SEGUNDO: Decretar el cierre de la etapa probatoria dentro de los Radicados No. 11EE2019725000100004608 del 02 de diciembre de 2019 y 05EE2020725000100006315 del 4 de noviembre de 2020, de la querrela interpuesta por el señor HAROLD SANDOVAL GUERRERO, en calidad de Presidente de la Organización Sindical SINTRADES, cuya dirección es el kilómetro 12 Vía puerto López-Vereda Barcelona, correo electrónico sintrades@gmail.com, por presunta violación a la Convención Colectiva.

ARTICULO TERCERO: Correr traslado común a la investigada y al querellante por el término de diez (10) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Comunicar este auto de conformidad con lo establecido en los artículos 67,68, 69, de la ley 1437 de 201, contra el presente auto no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY PEREZ ACOSTA

Inspectora de Trabajo y SS del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control y Resolución de Conflictos-Conciliación

Elaboró: Jenny P.
Reviso y aprobó: J. Páez

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

Fernando Quiroga
86081228
UN DIC 2021
Solo reciben medio virtual con firma vigilante

